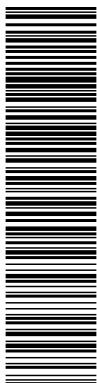


DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 2. BASES AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GSWGE-C8J2Z-Q1U10 Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2023 a las 11:30:54 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES. Firmado 22/03/2023 11:28	ESTADO FIRMADO 22/03/2023 11:28



AYUNTAMIENTO
DE
VALENCIA DE LAS TORRES
(BADAJOZ)

N.º Expediente: 2023/CT_0001
Asunto: Contratación Auxiliar Administrativo

BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVACIÓN DE EMPLEO LOCAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES.

PRIMERO.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la contratación temporal de una plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO en el Ayuntamiento de Valencia de las Torres, perteneciente a los programas de activación de empleo local.

SEGUNDO.- Modalidad del Contrato.

La duración del contrato será de 1 año a partir de su formalización, y en régimen de dedicación a jornada completa.

Las retribuciones serán en función del Salario Mínimo Interprofesional.

TERCERO.- Lista de Aspirantes.

El Ayuntamiento de Valencia de las Torres, presentará oferta de empleo al SEXPE solicitando candidatos/as que tengan mínimo titulación como Técnico Auxiliar de la Rama Administrativa. Si se accede como candidato/a con titulaciones superiores tendrán igualmente relación con la Rama Administrativa.

Dicha lista se solicitará el lunes 27 de marzo de 2023.

CUARTO.- Tribunal Calificador.

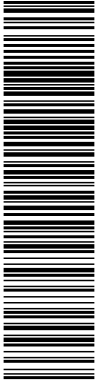
El Tribunal Calificador será designado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia de las Torres.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

QUINTO.- Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso.

Recibida la lista de candidatos/as se les convocará en el plazo de dos días para la realización del acto público de selección.

DOCUMENTO . PLIEGO DE CONDICIONES: 2. BASES AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GSWGE-C8J2Z-Q1U10 Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2023 a las 11:30:54 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES. Firmado 22/03/2023 11:28	ESTADO FIRMADO 22/03/2023 11:28



AYUNTAMIENTO
DE
VALENCIA DE LAS TORRES
(BADAJOZ)

El procedimiento de selección constará de una sola fase, consistiendo en la selección del candidato/a que tenga menos experiencia profesional y haya terminado sus estudios mas reciente.

El criterio de selección es el anteriormente referido con el objetivo de que las personas que terminan sus estudios puedan adquirir competencias y experiencia, de cara a posicionarse de mejor forma en el mercado laboral.

SEXTO.- Relación de candidatos/as baremados y plazo de reclamaciones. Presentación de Documentos y Formalización del Contrato.

Tras la realización del acto de selección se publicará lista provisional con el/la aspirante seleccionado/a así como orden de resto de aspirantes según puntuación obtenida, para posibles sustituciones, concediéndose 1 día hábil para reclamaciones.

Finalizado el plazo de reclamaciones, se publicará la lista definitiva.

Se precisa que el número de seleccionados/as no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

Dicha relación definitiva se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

El/la aspirante propuesto/a aportará ante la Administración la documentación que se le requiera para la formalización del contrato.

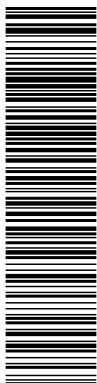
El resto de los/as aspirantes aprobados/as quedarán integrados/as en una Bolsa, siendo suplentes por orden de puntuación obtenida.

SÉPTIMO.- Régimen Jurídico.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante o que desarrolla a citada.

Del mismo modo se regirán por el programa de activación para el empleo local del municipio de Valencia de las Torres, aprobado el 26 de septiembre 2022 mediante acuerdo plenario.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 2. BASES AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GSWGEC8J2Z-Q1U10 Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2023 a las 11:30:54 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES. Firmado 22/03/2023 11:28	ESTADO FIRMADO 22/03/2023 11:28



AYUNTAMIENTO
DE
VALENCIA DE LAS TORRES
(BADAJOZ)

Contra la resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo se podrá interponer directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los artículos 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal de Selección, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia de las Torres, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

En Valencia de las Torres, a fecha de la firma electrónica.

El Secretario
Fdo: D. Eduardo Vicente Sánchez Araujo